

RESOLUCIÓN n.º 512 DE - - 28 JUL 2021

“Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad y se efectúa un encargo”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en los numerales 2 y 6 del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5º del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 del 01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*, señala como derechos de todo servidor público *“Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley”*.

Que el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente.”*

Una vez conferida la incapacidad, el empleado está en la obligación de informar a la entidad allegando copia de la respectiva certificación expedida por la autoridad competente. (...)

Que el artículo 2.2.5.5.12 ibídem, señala que la licencia por enfermedad será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que el servidor CESAR AUGUSTO MARIN CLAVIJO, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 71.776.349, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, remitió a este Despacho certificado de incapacidad médica expedida por la EPS SURAMERICANA S.A.- SURA con consecutivo 0-30316613 expedida el 27 de julio de 2021 a las 19:21 horas, por dos (2) días.

Que revisada la incapacidad allegada por el servidor CESAR AUGUSTO MARIN CLAVIJO, es procedente reconocer la licencia por enfermedad a partir de las 19:21 horas del 27 julio y hasta el 28 de julio de 2021; toda vez que, el servidor público estuvo en servicio activo durante la jornada laboral del 27 de julio de 2021. En el evento en que el servidor allegue nuevamente incapacidad expedida por autoridad competente, la licencia por enfermedad se prorrogará por el término consagrado en dicha incapacidad.

Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario proveer el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, por el día 28 de julio de 2021, debido a que la incapacidad fue expedida y remitida a la entidad luego de finalizar la jornada laboral del 27 de julio de 2021. En todo caso, en el evento en que la situación

my
\$u.

RESOLUCIÓN n.º 512 DE 28 JUL 2021 Pág. 2 de 3

Continuación de la resolución *“Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad y se efectúa un encargo”*

administrativa de licencia por enfermedad llegare a prorrogarse, el encargo que se efectúa mediante el presente acto administrativo también será prorrogado de manera automática.

Que el artículo 24º de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala que *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…)”*.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que la Subdirección Administrativa previo a la designación del encargo, verificó y certificó que el servidor SERGIO ANDRES MARTINEZ BILBAO, identificado con cédula de ciudadanía n.º 71.746.709, actual Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Apoyo a la Construcción, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, durante el término de la licencia por incapacidad que se reconoce al servidor CESAR AUGUSTO MARIN CLAVIJO.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer dos (2) días de licencia por enfermedad al servidor CESAR AUGUSTO MARIN CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía n.º 71.776.349, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, comprendidos desde el 27 de julio a las 19:21 horas al 28 de julio de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo y sus documentos adjuntos.

Parágrafo 1. En el evento en que se expida nuevamente una incapacidad por la autoridad competente, la situación administrativa de licencia por enfermedad será prorrogada de manera automática.

ARTÍCULO 2. Encargar al servidor SERGIO ANDRES MARTINEZ BILBAO, identificado con cédula de ciudadanía n.º 71.746.709, actual Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Apoyo a la Construcción, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Operaciones por el día 28 de julio de 2021, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

28 JUL 2021

RESOLUCIÓN n.º 512 DE - J

Pág. 3 de 3

Continuación de la resolución "Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad y se efectúa un encargo"

Parágrafo 1. En el evento en que la situación administrativa de licencia por enfermedad llegare a prorrogarse, el encargo que se efectúa mediante la presente Resolución también será prorrogado de manera automática.

Parágrafo 2. El servidor SERGIO ANDRES MARTINEZ BILBAO, no se separará del empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Apoyo a la Construcción, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente Resolución a los servidores CESAR AUGUSTO MARIN CLAVIJO y SERGIO ANDRES MARTINEZ BILBAO, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

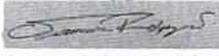
Dada en Bogotá D.C., a los 28 JUL 2021



NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres - Subsecretario de Gestión Corporativa y CIDA
Luz Nelly Ortiz Moya - Subdirectora Administrativa
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín - Subsecretaria Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista Subsecretaría Jurídica
Yisely Balcarcer - Contratista Subdirección Administrativa
Claudia Gómez Morales - Profesional Especializada Subdirección Administrativa
Elaboró: María Alejandra Guarnizo Latorre - Contratista Subdirección Administrativa

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 30316613

Fecha	27/07/2021 19:21:03	IPS Atiende	123410 - CONSULTA DE ATENCION PRIORITARIA PEPE SIERRA - BOGOTA		
Afiliado	CC - 71776349 CESAR AUGUSTO MARIN CLAVIJO	IPS Afiliado	2687 - IPS COLSUBSIDIO SURA LA CASTELLANA		
Diagnóstico	J030				
Origen	ENFERMEDAD GENERAL		Clasificación	INICIAL	
Fecha Inicio	MARTES 27 DE JULIO DE 2021	Duración	2 - DOS	Fecha Fin	MIÉRCOLES 28 DE JULIO DE 2021
Tipo Generación	GENERACION		Nro. Prescripción a Sustituir		
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL					
Profesional Responsable	CC - 1010178442 VANESSA MARIA RODRIGUEZ VERGARA				
Registro Médico	1010178442 - MEDICO GENERAL				
Médico que Genera			Especialidad		
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarle el número del certificado de este formato.				